



ACUERDO No. CSBTA16-498
Viernes, 16 de diciembre de 2016

“Por medio del cual se reduce el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y, se fija el porcentaje del mismo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85° y el Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, y de conformidad con lo aprobado en Sesión extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó funciones en el nivel Seccional, tales como la redistribución de expedientes, la suspensión o restricción del reparto, especialización de Juzgados en Causas Orales, Escritas o Mixtas; entre otras.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fueron creados en la ciudad de Bogotá veinte (20) Juzgados de Ejecución Civil Municipal, así

“ARTÍCULO 71.- Creación de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. Crear Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por: Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se enuncian a continuación:

1. Bogotá: veinte (20) Juzgados”

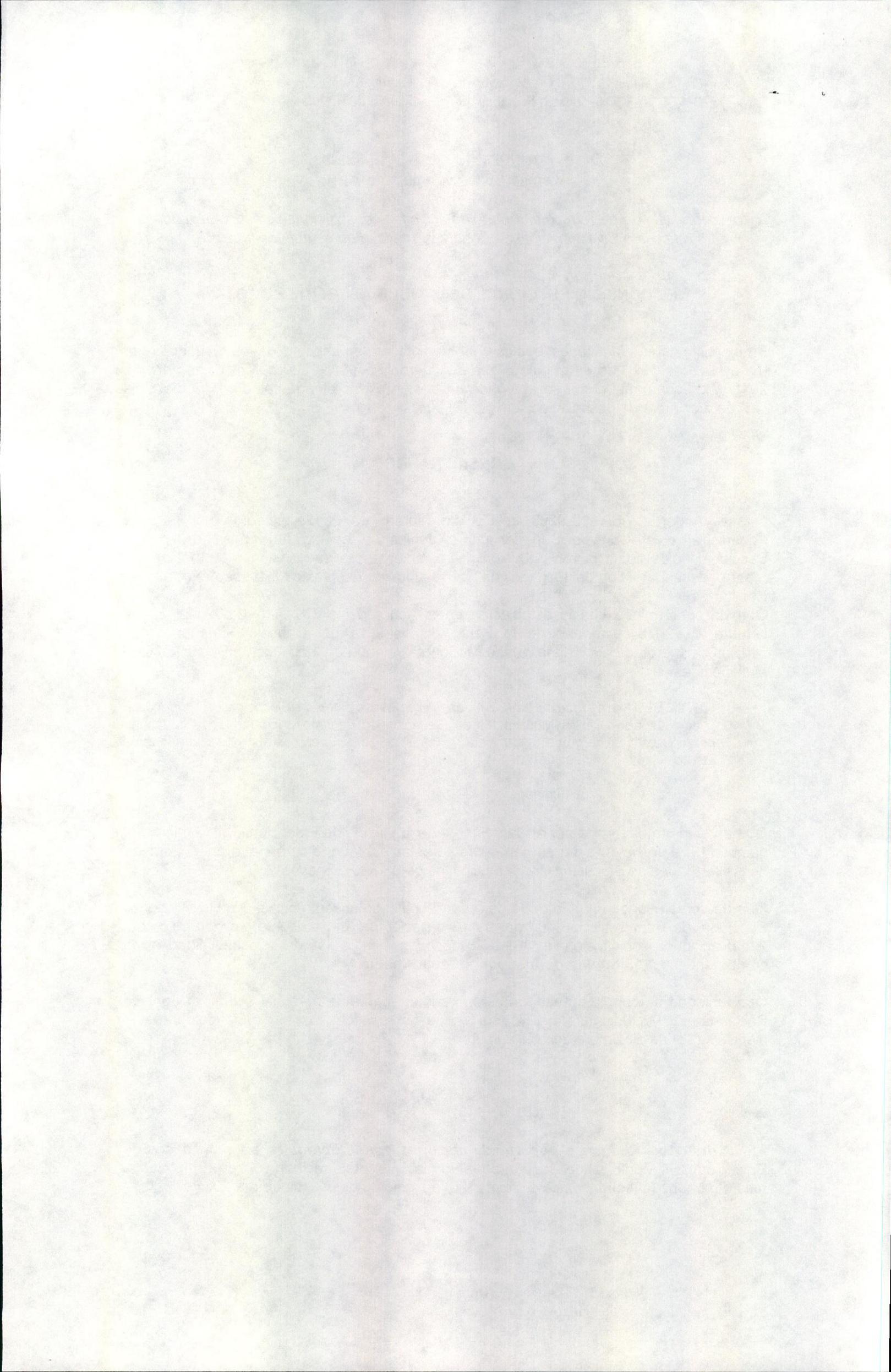
Que en el informe suscrito por el Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal el quince (15) de diciembre del año en curso se establece que la carga laboral aproximada de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal es de 63.300 procesos.

Que de conformidad con el informe de reparto unificado suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial a 11 de noviembre del presente, se han asignado **2.260** acciones constitucionales a los 20 despachos judiciales de la especialidad en lo corrido del año, **113 tutelas por despacho en promedio.**

Que teniendo en cuenta su alta carga laboral y su planta de personal actual, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de sala extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de diciembre del año en curso,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Reducir el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, de tal forma, que todos reciban veinte (20) tutelas al mes a partir de la fecha y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete(2017).



PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial colaborará con el seguimiento a esta directriz e informará a esta Sala Seccional periódicamente a cerca de su cumplimiento.

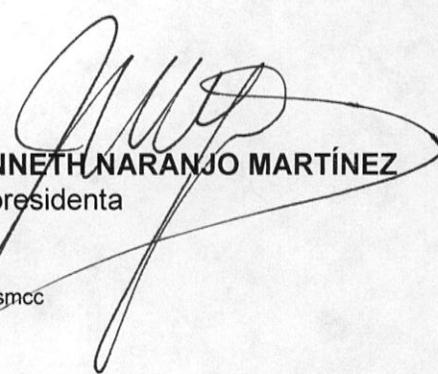
ARTÍCULO 2º.- Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Ejecución Civil del Municipal de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3o. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4o. – Vigencia, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)



JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ
Vicepresidenta

HEP/s/mcc

[Faint, illegible handwritten signature or scribble]